

La Universidad Nacional Autónoma de México en la consolidación del Estado de derecho

The National Autonomous University of Mexico in the consolidation of the rule of law

Eduardo Daniel VÁZQUEZ PÉREZ¹
José Antonio ARROYO PÉREZ²

Fecha de recepción: 30/09/2025
Fecha de aceptación: 25/11/2025
Fecha de publicación en línea: 30/11/2025
Sección: Artículo Académico

Cómo citar este artículo: Vázquez Pérez, E. D. ., & Arroyo Pérez, J. A. . (2025). La Universidad Nacional Autónoma de México en la consolidación del Estado de derecho. *Journal of Humanities Titicaca*, 4(2), 267-277. <https://doi.org/10.70123/jht.157>

RESUMEN

El fortalecimiento del Estado de derecho en el mundo sigue siendo un reto mayúsculo debido a sus desigualdades históricas, la fragilidad institucional y la necesidad de renovar la cultura jurídica. En este escenario, las universidades públicas no solo forman profesionistas, sino que se convierten en espacios donde se discute, se cuestiona y se transforma el marco normativo del país. Esta investigación analiza el papel que ha desempeñado la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la consolidación del Estado de derecho, particularmente desde su misión educativa, investigadora y de impacto social. El estudio adopta un enfoque histórico-analítico que revisa la evolución institucional de la UNAM, su producción académica en materia jurídica y su influencia directa en la configuración del pensamiento constitucional mexicano. Los hallazgos muestran que la UNAM ha sido pieza clave en la formación de juristas, jueces, legisladores y especialistas que han ocupado cargos cruciales en los poderes públicos. Las reformas relevantes en materia constitucional, derechos humanos y políticas públicas. La difusión de la cultura jurídica mediante publicaciones, programas de extensión y actividades de educación cívica ha contribuido a arraigar valores como la legalidad, la democracia y la justicia social. De manera particular, clínicas jurídicas, observatorios universitarios y programas de litigio estratégico han impulsado la defensa de los derechos humanos en contextos comunitarios y nacionales. En conjunto, los resultados confirman que la UNAM no solo incide en el ámbito académico, sino que funge como un agente transformador indispensable para el desarrollo democrático y el fortalecimiento del sistema jurídico mexicano.

PALABRAS CLAVE: Estado de Derecho, Educación jurídica, Investigación jurídica, Derechos humanos, Democracia.

ABSTRACT

¹ Universidad Nacional Autónoma de México, México. Correo electrónico: danielcarlos3madrid@gmail.com (Autor de correspondencia). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6845-8294>

² Instituto Politécnico Nacional, México. Correo electrónico: jose.antonio.arroyop@pemex.com

The strengthening of the rule of law around the world remains a major challenge due to historical inequalities, institutional fragility, and the need to renew legal culture. In this context, public universities not only train professionals but also become spaces where the country's normative framework is discussed, questioned, and transformed. This research analyzes the role that the National Autonomous University of Mexico (UNAM) has played in the consolidation of the rule of law, particularly through its educational mission, research activities, and social impact. The study adopts a historical-analytical approach that examines UNAM's institutional evolution, its academic production in the legal field, and its direct influence on shaping Mexican constitutional thought. The findings show that UNAM has been a key actor in the training of jurists, judges, legislators, and specialists who have held crucial positions within public institutions. Its contributions have also informed significant reforms in constitutional matters, human rights, and public policy. The dissemination of legal culture through publications, extension programs, and civic education initiatives has helped reinforce values such as legality, democracy, and social justice. In particular, legal clinics, university observatories, and strategic litigation programs have strengthened the defense of human rights in both community and national contexts. Taken together, the results confirm that UNAM not only influences the academic sphere but also serves as a transformative agent essential for democratic development and the strengthening of the Mexican legal system.

KEYWORD: Rule of law, Legal education, Legal research, Human rights, Democracy.

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nuestra conocida Máxima Casa de Estudios, ha sido desde hace décadas mucho más que una institución educativa: es un actor central en la vida pública y en la construcción del Estado de derecho en México. No es exagerado decir que, sin la UNAM, el rumbo jurídico y democrático del país sería distinto. Desde su origen moderno en 1910 y, sobre todo, a partir de la conquista de su autonomía en 1929, la Universidad construyó un modelo que combina libertad académica, pluralidad de pensamiento y compromiso social (Villoro, 2007; Krauze, 2010).

La Facultad de Derecho, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y sus múltiples centros han sido clave en ese proceso. El Instituto, por ejemplo, está reconocido como uno de los espacios de producción jurídica más influyentes del mundo hispano (IIJ-UNAM, 2023). No sólo publica investigaciones que terminan influyendo en reformas legislativas, sino que impulsa observatorios, clínicas y programas de educación jurídica que alimentan la cultura constitucional del país.

Además, la UNAM ha formado generaciones enteras de jueces, abogados, legisladores y académicos que, desde sus trincheras, han empujado la profesionalización del Derecho y la defensa de los derechos humanos —sobre todo después de la reforma constitucional de 2011— (Carbonell, 2017).

En este trabajo se analiza cómo estas funciones educativas, investigadoras y sociales de la UNAM han contribuido a fortalecer el Estado Democrático y de Derecho en México. Como podrá verse en las siguientes secciones, la Universidad no solo enseña Derecho: lo vive, lo transforma y lo proyecta hacia la sociedad.

II. DESARROLLO

2.1. La UNAM: breve historia de su autonomía

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es el proyecto cultural y educativo más importante de México, y se reconoce como una de las instituciones educativas más relevantes a nivel mundial. Su influencia ha sido decisiva en la académica y política del país, trascendiendo la enseñanza tradicional con el propósito con el propósito de contribuir a la consolidación del Estado Democrático y de Derecho.

Su origen se remonta a 1910 como la Universidad Nacional de México (UNM), y su consolidación como universidad con carácter autónomo se dio en 1929, durante el gobierno del expresidente de México Emilio Portes Gil (1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930), marcando un hito en la educación superior mexicana al garantizar la independencia de sus órganos frente a las presiones políticas y socioculturales, y, al mismo tiempo, al establecer un modelo institucional que combina la docencia y la investigación y la difusión de la cultura.

El artículo 3, párrafo décimo segundo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) señala al respecto lo siguiente:

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, p. 11).

En ese orden de ideas, la autonomía universitaria se encuentra consagrada en el artículo 3, párrafo décimo segundo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), reformado el 26 de febrero de 2013, y reforzada tanto en el Estatuto General de la UNAM como en su Ley Orgánica (1945), lo que permite regular de manera independiente el gobierno interno, así como la organización académica y administrativa de la institución.

A través del principio de autonomía universitaria, la universidad determina de manera autónoma su gobierno interno, sus planes de estudio y sus líneas de investigación, lo cual ha resultado esencial para que la UNAM funcione como un espacio de pensamiento crítico, donde se forman profesionales capaces de interpretar y aplicar el Derecho conforme a los valores de justicia, equidad y legalidad. La

autonomía, por consiguiente, protege la independencia académica de la universidad como actor social y político, facultada para incidir en la cultura jurídica del país, resguardando, en la medida de lo posible, su integridad intelectual.

2.2. La UNAM como agente de cambio en México

En las líneas anteriores se ha referido que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es reconocida en el plano internacional no solo como una de las institucionales de educación superior más importantes, sino también como la actora principal de la formación jurídica y cívica en México. Su labor le ha permitido desempeñar el papel central de promotora de cambio y generadora de conciencia respecto de las diferentes realidades sociales, no solo en México, sino también en el ámbito internacional.

Esta doble función pone al descubierto el compromiso con la formación jurídica y cívica de estudiantes, profesoras, profesores, investigadoras, investigadores y grupos administrativos, quienes participan conjuntamente en la construcción de la cultura de la legalidad y la justicia social. De la misma forma, esta labor evidencia los valores éticos que fundamentan sus proyectos sociales, así como el compromiso de toda la comunidad universitaria en el análisis crítico de los problemas económicos, políticos, sociales y legales, lo que ha permitido que la UNAM se consolide como un agente de cambio en México.

Los planes académicos de la Facultad de Derecho, así como la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y la Facultad de Estudios Superiores Aragón - instituciones en las que se imparte la carrera de Derecho- se encuentran compuestos por asignaturas y seminarios enfocados a orientar la ética profesional, el pensamiento crítico frente a las leyes nacionales e internacionales, y promover el respeto a los derechos humanos y su ejercicio.

Con base en esta consideración, José Manuel Villalpando (2014) refiere lo siguiente:

Los planes y programas de estudio de cada institución deben fundamentarse de acuerdo con el marco conceptual realizado, pues su estructura debe responder a las metas que se hayan determinado como producto de ese análisis conceptual. No hay forma de idear planes y programas únicos y universales para la carrera de Derecho, pero sí es posible acudir a la ciencia de la educación para conocer las características esenciales que éstos deben tener (Villalpando, 2014, p. 91).

El argumento planteado por Villalpando (2014) avala que los programas académicos de la UNAM pueden adaptarse de manera flexible, con el objeto de responder a las necesidades de formación integral de las y los juristas formados en

dicha institución. Esta situación, al mismo tiempo, implica que la UNAM combina la teoría con la práctica mediante situaciones de juicios orales, investigaciones jurídicas rigurosas y debates sobre las reformas a las leyes mexicanas, con el propósito de fortalecer la capacidad del estudiantado de manera responsable y con enfoque en su dimensión social.

En relación con lo previamente señalado, la UNAM se encarga de promover la educación cívica mediante diversos programas culturales, de extensión universitaria, clínicas jurídicas y proyectos de vinculación con la comunidad, en los cuales las y los juristas participan activamente, asesorando y colaborando en la solución de las problemáticas legales que se suscitan en la sociedad. Así, la UNAM se posiciona como un actor clave en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, consolidándose de manera significativa en el fortalecimiento del Estado Democrático y de Derecho en el país.

Como señala Villalpando (2014):

La enseñanza del Derecho, sobre bases firmes y serias, se convierte así, en el sendero que ha de seguirse para conseguir que la profesión del abogado permanezca y fructifique” (Villalpando, 2014, p. 88)

Por lo tanto, lo referido por Villalpando (2014) fortalece la premisa de que la enseñanza del Derecho debe ser sólida y fundamentada, no solo de conocimientos aplicativos, sino que debe estar acompañada de componentes eminentemente éticos y capaces de perdurar en la labor jurídica, lo que asegura la formación de profesionales del Derecho íntegros y críticos, capaces de afrontar con verdad la justicia y contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho.

2.3. La UNAM: promotora de la cultura jurídica en *pro* del Estado de derecho

La cultura jurídica y su consolidación en la realidad social mexicana tiene una aliada fundamental: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). A través de su quehacer académico, jurídico, científico y social, la Universidad Nacional ha contribuido de manera decisiva al fortalecimiento de los valores de justicia, equidad y legalidad sobre los cuales se edifica el Estado de Derecho. Esto significa que el papel de la UNAM no se limita al aspecto formalista de la enseñanza del Derecho, sino que trasciende hacia otras dimensiones orientadas a la generación de conciencia social, reflexión crítica y la participación activa en los procesos público-políticos que impulsan la transformación de México.

En esta línea, se ha señalado que la UNAM representa:

(...) el universo de los universos; es la puerta para conocer las dimensiones políticas, económicas y sociales de México y el mundo; es tener conciencia social

de la realidad que aqueja al país, a la sociedad, a la comunidad, a los sectores vulnerables y a los grupos minoritarios. La Universidad, como institución, tiene mucho que mejorar para seguir creciendo y para seguir posicionándose como la mejor universidad del país y como una de las cincuenta mejores a nivel mundial; sin embargo, para alcanzar el perpetuo objetivo, debe existir armonía de funciones entre dependencias y administraciones de la misma Universidad, dejando de lado los asuntos personales característicos en su política interna. Pero la finalidad que cada una de las y los integrantes de esta institución académica, con mayor enfoque en el cuerpo estudiantil, debe seguir es incidir de manera activa en la realidad social, política, cultural y económica del país (Vázquez, 2020).

Dicho lo cual, la Universidad Nacional no solo es un espacio para la transmisión de conocimiento, sino es un crisol donde convergen las ideas, la reflexión crítica y el compromiso con la sociedad mexicana. Esta visión planteada por la UNAM la posiciona como un eje articulador del saber académico y la transformación social, lo que refrenda su compromiso social para con el país. Ello implica, a su vez, que la formación de las y los juristas no debe reducirse a la mera mecanización del aprendizaje, sino a la posibilidad de vincular el conocimiento adquirido en las aulas con la realidad nacional, generando así conciencia social capaz de incidir en la justicia y el beneficio común.

De este modo, la UNAM se erige como la protagonista en la construcción de una sociedad justa y equitativa, aportando de manera significativa al fortalecimiento del Estado de Derecho en México. Según lo expone José Sarukhán (2017), “*La UNAM, como cualquier otra universidad, pública o privada, no está concebida para contender con cuestiones de rebatiñas políticas*” (Sarukhán, 2017, p. 49), lo que reafirma que su labor de la Universidad Nacional consiste en enfocarse en la formación académica, la investigación y la difusión de la cultura, *sin anteponer intereses políticos a su misión institucional*.

En tanto, la Universidad Nacional se consolida como un agente de cambio en México al dedicarse a la construcción armónica de la cultura jurídica mediante la enseñanza del Derecho, la investigación académica y la participación de las y los universitarios en el ámbito social. Este enfoque integral es lo que ha permitido que quienes forman parte de la Universidad Nacional contribuyan significativamente al fortalecimiento del Estado de Derecho en México, configurando la enseñanza del Derecho en la Universidad sobre los valores de justicia, equidad y legalidad, promoviendo la garantía de los derechos humanos en la sociedad mexicana.

Como destaca Vanessa Nurock (2015), al analizar la obra del jurista estadounidense John Rawls:

Los principios de justicia que busca Rawls, lo sabemos, no conciernen a cualquier tipo de sociedad, sino únicamente a las sociedades democráticas. Como lo subraya en *La justicia como equidad*,³ estos principios permiten responder a las siguientes preguntas: ¿Qué principios se corresponden mejor con una sociedad democrática, entendida como un sistema de cooperación social entre ciudadanos libres e iguales? ¿Cuáles son, por otra parte, los principios que mejor convienen a una sociedad democrática cuya voluntad es tomar en serio y llevar a cabo esta idea en sus instituciones principales? (Nurock, 2015, p. 63).

En México, el Estado de Derecho se entiende como un sistema en el que las normas, la equidad y los derechos fundamentales actúan como la columna vertebral que debe guiar la actuación de los poderes públicos del Estado. La eficacia de este sistema no reside únicamente en la existencia de normas jurídicas, sino en la manera en que son aplicadas por las y los operadores del Derecho, siempre con el objetivo de promover la justicia, garantizar el respeto a los derechos humanos y fortalecer la equidad en la sociedad.

A continuación, se presenta el contenido textual del párrafo III del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, p. 1).

A este respecto, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades, en el ejercicio de sus funciones, están obligadas a actuar en favor de los derechos humanos, guiándose en todo momento por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De la misma forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) robustece este marco, estableciendo estándares de carácter obligatorio para los Estados Parte -como lo es México desde el 24 de marzo de 1981-, entre los que se destacan:

- a. Artículo 1, relativo a la obligación de respetar los derechos contenidos en el Pacto de San José de Costa Rica (la CADH).
- b. Artículo 2, relativo a la obligación de incorporar las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Derecho Doméstico de los Estados Parte.

- c. Artículo 3, relativo a la igualdad ante la ley y la prohibición de cualquier tipo de discriminación.
- d. Artículo 4, relativo a la protección del derecho a la vida como derecho fundamental.
- e. Artículo 5, relativo a la integridad personal, evitando que las personas sean sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- f. Artículo 12, relativo a la libertad de conciencia y de religión, con el propósito de garantizar la libertad de pensamiento, conciencia y creencias de todas las personas.

Por lo previamente expuesto, la UNAM, a través de la formación de juristas con conciencia social y ética profesional, contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la cultura jurídica y al robustecimiento del Estado de Derecho. Estas acciones repercuten de manera directa en la sociedad mexicana, promoviendo la justicia, la equidad y la protección de los derechos humanos.

Empero, la UNAM en el actual contexto mexicano -sin descartar el latinoamericano y global-, enfrenta el enorme desafío de preservar su independencia y autonomía en la investigación y la enseñanza del Derecho, en un escenario donde la relativización de los derechos humanos es la regla y no la excepción frente a gobiernos dictatoriales, intereses económicos y políticos, y presiones sociales, lo que amenaza su capacidad de mantener una formación académica rigurosa y crítica, así como una investigación verdaderamente autónoma, libre la influencia de los grupos en el poder político.

Como lo advierte Erich Fromm (2019):

(...) las condiciones sociales ejercen influencias sobre los fenómenos ideológicos a través del carácter; éste, por su parte, no es el resultado de una adaptación pasiva a las condiciones sociales, sino de una adaptación dinámica que se realiza sobre la base de elementos biológicamente inherentes a la naturaleza humana o adquiridos como resultado de la evolución histórica (Fromm, 2019, p. 301).

A través de esta perspectiva propuesta por el psicólogo social Erich Fromm (2019), se refuerza la idea de que los contextos políticos, sociales, culturales y económicos, pueden condicionar las formas en que se enseña e investiga el Derecho. Sin embargo, Fromm también destaca que el carácter humano no es una adaptación subordinada a estas condiciones, sino un acoplamiento biológico inherente a la naturaleza humana o adquirido en el proceso de construcción histórica. Esto implica que, pese a las adversidades políticas, sociales, culturales y económicas, la UNAM debe mantenerse firme, con la capacidad de formar juristas críticos y éticos capaces de incidir de manera positiva en la transformación de la realidad social mexicana y, por ende, en la realidad jurídica que atraviesa el país.

III. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el análisis expuesto, el Estado de Derecho no puede reducirse a la mera creación de leyes que surgen de procesos legislativos y positivos, sino que debe responder de manera efectiva a las necesidades y problemáticas reales de la sociedad. Por ello, resulta indispensable contar con profesionales del Derecho formados bajo un enfoque multidisciplinario, mediante el cual sean capaces de interpretar y aplicar las normas con enfoque ético y de corte garantista orientado a la protección de los derechos humanos.

En ese orden de ideas, no es posible hablar del Estado de Derecho en México sin reconocer el papel crucial que desempeña la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución responsable de formar juristas comprometidos con la transformación social y la consolidación de la cultura jurídica basada en la justicia y la equidad.

De igual manera, la fortaleza del Estado de Derecho depende de la sinergia entre el binomio universidad pública -particularmente la UNAM- y las instituciones del gobierno, pues a través de esta colaboración el Estado invierte en letrados jurídicos capaces de incidir en la realidad nacional. Ello consolida a la UNAM como el proyecto cultural y educativo más importante del país, al generar conciencias críticas y sociales arraigadas en la experiencia viva de la nación mexicana.

En consecuencia, la formación jurídica en las instituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es la materia prima de la defensa y promoción de los derechos humanos en el Estado mexicano.

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carbonell, M. (2017). Constitución, derechos humanos y reforma constitucional de 2011. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 5 de octubre de 2025, (México).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, [E.G.U.N.A.M], Gaceta de la Universidad Nacional Autónoma de México, 26 de julio de 1990, (México).
<https://www.dgae.unam.mx/1/egUNAM.html>
- Fromm, E. (2019). *El miedo a la libertad*. Editorial Paidós.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2023). Informe anual de actividades. UNAM.
- Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, [L.O.U.N.A.M], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 6 de enero de 1945, (México).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/158.pdf>
- Nurock, V. (2015). *Por una democracia justa*. Editorial Jusbaire/Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Organización de los Estados Americanos [O.E.A.], Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978, Pacto de San José de Costa Rica [G.O.], 22 de noviembre de 1969, (Costa Rica).
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Krauze, E. (2010). El poder y el delirio. Fondo de Cultura Económica.
- Sarukhán, J. (2017). *Desde el sexto piso*. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Vázquez Pérez, E. D. (2020). *Por mi raza hablará el espíritu*. Revista Hechos y Derechos. Número 59, septiembre-octubre de 2020. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/15049/16005>
- Villalpando, J. M. (2014). *Enseñanza del derecho y vocación del abogado. Alegato y defensa*. Editorial Porrúa y Escuela Libre de Derecho.
- Villoro, L. (2007). El concepto de Universidad. Editorial Fondo de Cultura Económica.

ACERCA DEL AUTOR

Eduardo Daniel Vázquez Pérez: estudió las Licenciaturas en Sociología y Derecho en la FES Acatlán, UNAM. Es Maestro en Derecho con Mención Honorífica y Especialista en Derecho Penal por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigador certificado por el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, España (UCM); investigador certificado por la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid, España (UC3M). Es autor de diversos artículos en revistas de alto prestigio académico en Colombia, México, Venezuela y Perú (en este último resalta su escrito «Tratamiento de delincuencia organizada a servidores públicos en México desde la perspectiva del derecho penal del enemigo», publicado en la Revista Oficial del Poder Judicial). Actualmente, es Tutor del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM y es Candidato a Doctor en Intervención en las Organizaciones en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco (México).

José Antonio Arroyo Pérez: es Químico Farmacéutico Industrial por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional (ENCB-IPN) y maestrante en Administración de Organizaciones de Salud por la Universidad La Salle. Actualmente, se desempeña en los Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos (PEMEX) como Supervisor Médico. Fue Director Técnico y de Investigación en el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) de la Secretaría de Salud, cargo que ya había ocupado entre 2010 y 2014. Su trayectoria en la misma institución incluye los puestos de Subdirector Técnico y Jefe de Departamento. También, ha laborado en el Hospital Juárez del Centro, donde fue Jefe de Farmacia y Químico Responsable del Servicio de Transfusión. Es autor de diversas publicaciones científicas en revistas como *Transfusion and Apheresis Science*, *ISBT Science Series* y *Vox Sanguinis*, así como de guías nacionales en materia de banco de sangre y medicina transfusional y ha presentado más de 35 trabajos científicos en congresos nacionales e internacionales. Es miembro del Comité de Expertos en Hemoderivados de la Farmacopea de los

Estados Unidos Mexicanos, de la International Society of Blood Transfusion. Ha sido profesor y académico del IPN y en diversos colegios de químicos.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no incurre en conflictos de intereses.

Contribución de los autores

Los autores declaran haber desarrollado en su totalidad el presente estudio.

Fuentes de financiamiento

Los autores declaran que no recibió un fondo específico para esta investigación.

Agradecimientos

Este artículo está dedicado a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); institución académica que me enseñó nuevas formas y perspectivas de ver el mundo que habito, con el fin de romper los esquemas de realidad impuestos por el ejercicio del poder a lo largo de vida y, de esta manera, allanar el camino a nuevos universos (conciencias de lo posible) en el conocimiento científico, para beneficio de toda la humanidad. Gracias, con todas sus letras, a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) - EDVP.

Aspectos éticos y legales

Los autores declaran no haber incurrido en aspectos antiéticos, ni haber omitido aspectos legales en la realización de la investigación.